

SESION EXTRAORDINARIA Nº53 CONCEJO MUNICIPAL DE RANQUIL

En Ránquil, a 28 de abril del 2023, y siendo las 10:03 horas se da inicio a la Sesión Extraordinaria Nº53, del Honorable Concejo Municipal de Ránquil.

Preside la sesión Don Nicolás Torres Ovalle Alcalde de la comuna de Ránquil

Asisten en los siguientes concejales:

Sr. Felipe Rebolledo Saez.
Sr. Daniel Navidad Lagos.
Sra. Ximena Aguilera Puga.
Sr. Sandro Cartes Fuentes.
Sr. Claudio Rabanal Muñoz.
Sr. Leonardo Torres Palma.

Tema a tratar:

- 1.-Aprobación Modificación Presupuestaria del Depto. de Educación, por M\$6.000.-
- 2.-Aprobación Modificación Presupuestaria del Depto. de Salud, por \$160.026.265.-
- 3.-Aprobación Pago Cuenta de Luz de la última Boleta a Familias (casos sociales) que viven en sitio municipal.
- 4.-Aprobación de suscripción por 3 años de Reloj control de Registro de Asistencia de los Funcionarios de Planta y a Contrata. Excede el periodo Alcaldicio.
- 5.-Exposición de caso Judicial Romero-Bahamondez contra Municipalidad de Ránquil

1.-Aprobación Modificación Presupuestaria del Depto. de Educación, por M\$6.000.-

Sr. Alcalde somete a votación, Modificación Presupuestaria del Depto. de Educación, por M\$6.000.-

MODIFICACIÓN PPTA. POR REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	M\$	
		AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 6,000	
215-24-01-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: AL SECTOR PRIVADO		\$ 6,000
TOTAL M \$		\$ 6,000	\$ 6,000

Observaciones: para pago de última cuota Lirmi.



Sr. Felipe Rebolledo : Aprueba
Sr. Daniel Navidad : Aprueba
Sra. Ximena Aguilera : Aprueba
Sr. Sandro Cartes : Aprueba
Sr. Claudio Rabanal : Aprueba
Sr. Leonardo Torres : Aprueba
Sr. Alcalde : Aprueba

Acuerdo N°364: Se aprueba en forma unánime por el Concejo Municipal, Modificación Presupuestaria del Depto. de Educación, por M\$6.000.-

2.-Aprobación Modificación Presupuestaria del Depto. de Salud, por \$160.026.265.-

Sr. Alcalde somete a votación, Modificación Presupuestaria del Depto. de Salud, por \$160.026.265.-

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA
FONDOS EXTERNOS
NUMERO 03/2023**

INGRESOS

\$

CODIGO	DENOMINACION	AUMENTA
115-05-03-006-002-040	Programa Refuerzo Covid	7.853.210
115-05-03-006-002-023	Programa RR. HH. Digitadora	5.764.047
115-05-03-006-002-019	Programa Rehabilitación Integral	21.358.527
115-05-03-006-002-015	Programa Mejoramiento Acceso Atención Odontológica	49.541.026
115-05-03-006-002-025	Programa Espacios Amigables	13.935.135
115-05-03-006-002-012	Programa Fondos de Farmacia	8.301.984
115-05-03-006-002-018	Programa Resolutividad	12.157.400
115-05-03-006-002-010	Programa Chile Crece Contigo	414.036
115-05-03-006-002-022	Programa Sur	3.135.596
115-05-03-006-002-027	Programa Capacitación Universal	2.986.242
115-05-03-006-002-017	Programa Odontológico Integral	34.579.062

Total Ingresos

\$ 160.026.265

GASTOS

\$

CODIGO	DENOMINACION	AUMENTA
215-21-03-001-002-021	Honorarios Suma Alzada Programa Estrategia Refuerzo Covid	4.788.000
215-21-02-001-000-000	Sueldos Base Personal Contrata (Refuerzo Covid)	295.629
215-21-02-001-042-000	Asignación Atención Primaria Personal a Contrata (Refuerzo Covid)	295.629
215-22-03-001-002-005	Combustible Para Vehículos Recursos Externos Programa Estrategia Refuerzo Covid	2.473.952
215-21-02-001-000-000	Sueldos Base Personal Contrata (RR.HH)	2.882.023
215-21-02-001-042-000	Asignación Atención Primaria Personal a Contrata (RR.HH.)	2.882.024
215-21-01-001-000-000	Sueldos Base Personal Planta (Rehabilitación Integral)	5.667.267
215-21-01-001-042-000	Asignación Atención Primaria Personal Planta(Rehabilitación Integral)	5.667.267
215-21-02-001-000-000	Sueldos Base Personal Contrata (Rehabilitación Integral)	3.057.143
215-21-02-001-042-000	Asignación Atención Primaria Personal a Contrata (Rehabilitación Integral)	3.057.142

215-29-05-001-002-002	Máquinas y Equipos de Oficina Recursos Externos	113.706	
215-22-01-001-002-003	Para Personas Recursos Externos Programa Capacitación Universal	2.280.000	
215-22-11-002-002-001	Cursos de Capacitación Recursos Externos Capacitación Universal	592.536	
215-21-03-001-002-009	Honorarios Suma Alzada Programa Odontológico Integral	13.094.680	
215-22-04-005-002-006	Materiales yÚtiles Quirúrgicos Recursos Externos Programa Odontológico Integral	6.834.382	
215-22-11-999-002-004	Otros Recursos Externos Programa Odontológico Integral	14.650.000	

Total Gastos	\$ 160.026.265	
---------------------	-----------------------	--

Totales	\$ 160.026.265	\$ 160.026.265
----------------	-----------------------	-----------------------

Sr. Felipe Rebolledo : Aprueba
 Sr. Daniel Navidad : Aprueba
 Sra. Ximena Aguilera : Aprueba
 Sr. Sandro Cartes : Aprueba
 Sr. Claudio Rabanal : Aprueba
 Sr. Leonardo Torres : Aprueba
 Sr. Alcalde : Aprueba

Acuerdo N°365: Se aprueba en forma unánime por el Concejo Municipal, Modificación Presupuestaria del Depto. de Salud, por \$160.026.265.-

3.-Aprobación Pago Cuenta de Luz de la última boleta a Familias (casos sociales) que viven en sitio municipal.

Sr. Alcalde somete a votación, Pago Cuenta de Luz de la última boleta a Familias (casos sociales) que viven en sitio municipal.

Sr. Felipe Rebolledo : Aprueba
 Sr. Daniel Navidad : Aprueba
 Sra. Ximena Aguilera : Aprueba
 Sr. Sandro Cartes : Aprueba
 Sr. Claudio Rabanal : Aprueba
 Sr. Leonardo Torres : Aprueba
 Sr. Alcalde : Aprueba

Acuerdo N°366: Se aprueba en forma unánime por el Concejo Municipal, Pago Cuenta de Luz de la última boleta a Familias (casos sociales) que viven en sitio municipal.

4.-Aprobación de suscripción por 3 años de Reloj control de Registro de Asistencia de los Funcionarios de Planta y a Contrata. Excede el periodo Alcaldicio.

Sr. Alcalde somete a votación, Suscripción por 3 Años de Reloj control de Registro de Asistencia de los Funcionarios de Planta y a Contrata, excede el Periodo Alcaldicio.

Sr. Felipe Rebolledo : Aprueba
 Sr. Daniel Navidad : Aprueba
 Sra. Ximena Aguilera : Aprueba
 Sr. Sandro Cartes : Aprueba
 Sr. Claudio Rabanal : Aprueba
 Sr. Leonardo Torres : Aprueba
 Sr. Alcalde : Aprueba

Acuerdo N°367: Se aprueba en forma unánime por el Concejo Municipal, suscripción por 3 años de Reloj control de Registro de Asistencia de los Funcionarios de Planta y a Contrata. Excede el periodo Alcaldicio.

5.-Exposición de Caso Judicial Romero-Bahamondez contra Municipalidad de Ránquil

Sr. Gonzalo Rojas: Tengo aquí la liquidación el Juzgado de Coelemu, cuando ingresó la causa de vuelta de la Corte Suprema para el cumplimiento, que ingresó lo último días de enero se había fijado un plazo de 60 días para que la municipalidad dictara el decreto de pago que se cumplía los últimos días de marzo, en la liquidación que ingresó en la causa, se considera el pago que condenó el tribunal para los dos demandantes para Don Pedro Romero y para Don Christopher Bahamondez, de todas maneras es mayor el pago que le corresponde a Don Pedro, porque ahí el tribunal consideró aparte de que el despido era indebido, consideró de que tenía fuero, entonces ahí ordenó pagar una remuneraciones del tiempo que le faltaba para que dejara en teoría de estar vigente ese comité paritario.

Conversamos primero con el abogado de los demandantes y lo que él planteaba era que, se pueda hacer un pago parcializado, pero que la primera cuota o el primer pago en un principio nos pidió que fuera de 20 millones de pesos, en esas circunstancias y revisando un poco la disponibilidad presupuestaria etc., se acordó que podía ofrecerse un primer pago de 15 millones y eventualmente el resto de la deuda parcializarla en un valor de cuota que permitiera poder pagarse, que estimábamos cerca de unos 4 millones mensuales. Desde ese punto de vista conversé con él, le dije que en realidad era bien difícil que pudiésemos llegar a los 20 millones, pero que podía hacerse el esfuerzo por un primer pago de 15 millones y el resto cuotas, me dijo que lo viéramos y que tratáramos de hacerle la propuesta, finalmente le hice la pregunta por un primer pago de 15 millones y le pedí que el resto fuera en cuota y que fueran 12 cuotas. Después cambió un poco la postura, porque si bien en un principio había pedido 20 millones y después había estado de acuerdo en que fueran 15, pero después en realidad me dijo que los 15 millones igual le parecían insuficientes que él esperaba que nos acercáramos más a los 20. Hicimos la revisión de nuevo y concluimos que se podía hacer un ofrecimiento para pagar una primera cuota de 17 millones y el resto también en parcialidades. El Sr. Zúñiga (abogado parte querellante) después me dijo que en realidad no había ninguna posibilidad que el pago se hiciera en esa cantidad de cuotas que nosotros le estábamos solicitando, porque sus clientes estaban en la idea de exigir el pago máximo en 3 cuotas, que eran 3 cuotas como de 21 millones de pesos cada una, bajo esta circunstancia, yo le dije que en realidad no podíamos comprometernos a pagar la deuda de esa forma, porque la disponibilidad de plata no está para pagarla en 20 millones de pesos. Pero después insistió además en que él lo que quería o lo que estaba viendo era que además al momento en que se hiciera la transacción para acordar el pago, estuviese al día la deuda de la AFC, porque hay que recordar que en el caso de Don Pedro Romero tenía una cantidad de

horas que hacía por el estatuto docente donde no se paga la cotización de cesantía, y la otra mitad o un poco cerca de la mitad de la remuneración se le pagaba por código del trabajo, donde sí obviamente se paga cotización de cesantía, entonces ahí hay una diferencia que el tribunal la consideró para decretar en el fondo la nulidad del despido respecto del demandante Pedro Romero, entonces para llegar al acuerdo para el pago de la deuda nos solicitó que estuviese pagada la cotización de la AFC, nosotros, hicimos las consultas, hicimos los trámites en la AFC y nos encontramos con el problema de que la Afc, tampoco tiene el sistema ideado como para poder pagar una parte de la remuneración por código del trabajo y las correspondientes obviamente cotizaciones, la otra parte que no tiene cotizaciones por AFC, que es la del estatuto docente excluirla. Entonces, además que la cuenta en el fondo la sacan ellos, pero hay que preparar el formulario de cada uno de los meses donde que donde no se pagó la cotización de AFC y uno llevar los formularios hechos para que ellos hagan el cálculo, entonces el departamento de finanzas del Daem preparó todos los formularios mes por mes, que eran prácticamente 4 años y se llevaron a la Afc y la Afc además, también nos informó que por la fecha de la presunta deuda que es de era del 2018, eso estaba en una oficina de cobranza, que se encarga de perseguir esas deudas. El asunto es que hace el cálculo la Afc y el cálculo que hace es mucho más elevado que el cálculo que hacemos nosotros, en el entendido de que la cotización de AFC es el 3% de la remuneración o como correspondería calcularla, se calcula el 3% sobre una remuneración de un poco más de un 1 millón de pesos, pero la AFC cuando toma la remuneración para hacer el cálculo la toma completa, entonces calcula el 3% de un 1millon 900 y tanto, entonces prácticamente es el doble la cuenta que saca la AFC de la que en teoría debiese ser la deuda, de todas maneras igual sobre el valor nominal de la deuda se le agrega los intereses y los reajuste por pagarla atrasadas, entonces se han entregado 3 o 4 oficios en la AFC para ver el tema de determinar efectivamente el valor de la deuda y entiendo que ya debería estar más o menos solucionado, pero es uno de los requisitos que nos está pidiendo el abogado de los demandantes para llegar al acuerdo de pago, tener al día la deuda de la AFC.

Sr. Alcalde: ¿La deuda de la AFC viene de cuándo?

Sr. Gonzalo Rojas: No, alcalde la deuda de la AFC se genera desde el año 2018 cuando el demandante pasa a tener esta dualidad mitad código del trabajo, mitad estatuto docente, pero como el sistema electrónico con el que se ingresan las remuneraciones no permite ingresarla separadas, entonces aparece después la parte que es código del trabajo como una asignación dentro de la liquidación de sueldos, pero como la liquidación de sueldos se hace como estatuto docente, entonces ahí se genera esa diferencia pero es por un problema del sistema informático, que de hecho el proveedor del sistema informático tampoco tiene la validez para poder hacerlo separado, entonces finalmente siempre se puede generar esa diferencia cuando hay un funcionario que se paga mitad por un estatuto y mitad por el código del trabajo en este caso. Entonces al final son casi 40 meses, calculaba una cotización del 3% de la remuneración, la cuenta que saca la AFC es cerca de 8 millones de pesos de deuda, que habría que considerarlo también para el pago que el abogado de los demandantes nos está solicitando, para acordar el pago de la sentencia es que esté al día la deuda de la AFC, en cuanto al pago de la sentencia propiamente tal lo que estaría más o menos oky, sería que se va a hacer un primer pago, que va a ser un pago de 17 millones de pesos.

Sr. Alcalde: ¿Eso esta consensuado?

Sr. Gonzalo Rojas: Los 17 millones de pesos en el fondo están acordados con el demandante, la parte en la que no hemos llegado a acuerdo es, en la cantidad de cuotas que se van a pagar después del primer pago de 17 millones de pesos y que, eso va a depender directamente de la disponibilidad que se tenga para generar el valor cuota en el fondo que es lo relevante aquí.

Sr. Alcalde: En el fondo lo que nosotros nos interesa, que esto no siga subiendo más ¿cuándo queda listo esto?

Sr. Gonzalo Rojas: Bueno lo que pasa es que hay que hacerle la propuesta directamente al abogado de ellos, pero para hacerle la propuesta independientemente de que, se puede hacer el tema paralelamente de ponerse al día con la deuda de la AFC, mientras podemos acordar el pago con el abogado, los demandantes, pero hay que tener claridad en cuanto es la cantidad de cuotas que se les puedan ofrecer para poder cerrar el acuerdo.

Sr. Alcalde: Y ¿cuánto tiempo vamos a demorar en eso?

Sr. Gonzalo Rojas: Depende de la disponibilidad presupuestaria.

Srta. Priscila Escobar: Respecto al pago de la AFC, Nosotros pedimos ya la liquidación para el viernes de la semana siguiente, eso quiere decir que, tienen hoy y lo que resta de la otra semana la AFC para indicarnos ya específicamente el monto que tendríamos que pagar y, con eso saldamos la primera parte que ya tener el pago de AFC oky, con posterioridad aquello podemos negociar de cuánto va a ser el valor de la primera cuota que, vamos a cancelar y cómo podríamos pagar el restante, pero ya al menos el tema de AFC quedaría saldado a más tardar el día viernes de la siguiente semana, porque esa es la fecha que establecimos de liquidación, por lo tanto la AFC está "obligada" a entregarnos la información antes de ese viernes para nosotros poder tramitar el pago.

Sr. Alcalde: De todos modos, yo necesito que se transparente, porque está la sensación de que va pasando un día y esto va subiendo, entonces Don Gonzalo yo necesito que sean claro en ese sentido para qué, los colegas Concejales también tengan la información y no se enteren por afuera y tenga la información oficial que es la nuestra que, en el fondo no es que todos los días va subiendo, que cada mes va subiendo, entonces por eso necesito que sea claro en ese sentido.

Sr. Benjamín Maureira: Sí, precisar que la gestión con la AFC la venimos realizando desde hace bastante tiempo que, la AFC cuando se tomó conocimiento y nosotros le informamos de esto, en que se trataba de una situación judicial y que había cierta prisa, ellos tomaron el valor completo como se indicó y lo envió a la empresa de cobranza judicial, entendiendo que como se trataba de una situación que tenía un origen en el 2018 tenía que hacerse un cálculo global, nosotros fuimos y representamos a la instancia judicial a la cobranza judicial que se llama Orpro que, esa situación no correspondía y explicamos lo que ya señaló Gonzalo que, había un porcentaje que era casi la mitad solamente lo que debería calcularse y se formó ahí una situación compleja entre Orpro y la AFC, situación que ayer ya la dejamos saldada, finiquitada en el sentido que conversamos con las autoridades de Orpro y de AFC y le dijimos; por favor, póngase de acuerdo, porque aquí no puede ser que ustedes estén pasando la información unos a otros, y lo concreto es que hay un compromiso ya formal de que el día viernes ese monto definitivo va a estar y, con eso podemos como señaló Priscila ya dar por cerrado el tema de la AFC.

Ahora, estando ya cerrado el tema de la AFC lo que pasa es que el juicio cuando se terminó pudo haber habido un advenimiento inmediatamente y, en ese alineamiento generalmente cuando se hace ese seguimiento se determinan decimos; mire pagamos esto y esta situación se termina acá, se formaliza obviamente ante el tribunal y finalmente esta situación queda resuelta, sin embargo, como lo señaló Don Gonzalo la contraparte no estuvo disponible para ese acuerdo y exigió que se pagara este tema, yo creo que sabiendo y aquí hay que decir que esta deuda se generó en el año 2018, cuando la misma persona que demandó era quien tomaba las decisiones respecto de cómo se procesaba este tema, de manera que, aquí yo creo que hay un juego pero, no es el caso analizarlo el tema es que se va a concretar y se va a eliminar esta deuda con la AFC y, obviamente ya no existe esta idea de que va a haber una prolongación indefinida en el tiempo, del incremento de la remuneración, lo concreto es que la próxima semana esta situación queda resuelta, se paga y, solamente entonces hay que limitarse a acordar la modalidad de pago a la contraparte, y en eso el abogado puede ser más explícito que yo obviamente.

Sr. Claudio Rabanal: Mire voy a hacer bien sincero, yo dentro de lo que puedo entender a lo mejor puedo que yo esté equivocado, no soy abogado, hasta donde yo manejo la información el hecho de que, lo que

aumenta es el pago de la FC ya, se habló de que eso se cancelaría en una semana más, con eso ya se podría decir que la deuda se mantendría, eso es lo que he ido entendiendo también, me llama la atención el hecho de que ya esté definido, zanjado de que se hable de negociaciones y de cuotas, yo creo que aquí de lo que dependeríamos es de ver la postura de la contraparte, el abogado si se acepta cuotas o cosas así, porque por lo que yo veo en el juzgado está zanjado ya, entonces ojalá, se dé la situación de que se acepte que se fije en cuota y todo, por eso que para mí yo creo que tiene que agilizarse el trámite, una por el hecho del aumento que es mensual como bien lo decía el señor Alcalde por lo que yo he ido entendiendo, pero me preocupa eso o sea, de hecho, que ojalá acepten la posibilidad de cancelar en cuota, porque aquí por lo que yo veo la información que yo haya sacado está todo zanjado, entonces aquí ojalá se logre fijar y que nos den facilidad de pago, todos sabemos el tema pero que no se tomen acciones que los puedan afectar. Yo creo que esto hay que agilizarlo lo antes posible y ver el mecanismo de pago, ojalá como le digo si pueda dar la situación que acepten cuota, pero yo veo que esto está zanjado.

Sr. Gonzalo Rojas: Sí, al menos desde ese punto de vista, el abogado de los demandantes siempre desde el principio se conversó y, supo que nosotros no tenemos la posibilidad de poder pagar el valor de la sentencia mediante un decreto pago y pagarle todo de un viaje, no hay ninguna opción, por lo tanto él también sabe que la opción que tiene de que, se le pueda pagar es, al menos recibir el pago parcializado, porque si no la otra alternativa es que pueda ejecutar la sentencia y realizar bienes municipales y ,en el fondo hacer la plata a través de remates y ese tipo de cosas, cuestión que aparte de que es más larga, es más complicada, entonces por eso desde ese punto de vista, yo creo que está zanjado el hecho de que nos van a recibir el pago.

Sr. Alcalde: Pero ¿usted cree o lo converso?

Sr. Gonzalo Rojas: O sea, lo tenemos súper conversado como le digo.

Sr. Alcalde: Eso, eso es lo que tiene que transparentarle a los Concejales, porque en el fondo queda la sensación de que estamos en el aire.

Sr. Gonzalo Rojas: No, no Alcalde, si lo que le digo yo es que, lo tenemos súper conversado y se va a pagar en cuotas, pero, también como le digo, me ha ocurrido que yo cuando converso a veces con él abogado de los demandantes, en un momento dice una cosa y después como que cambia un poco de opinión, entonces no podría asegurarme.

Sr. Alcalde: ¿Cuándo firmamos entonces el advenimiento?

Sr. Gonzalo Rojas: El advenimiento hay que acordarlo Alcalde y, se tiene que aprobar por el Concejo Municipal, yendo con la certificación del Concejo Municipal se presenta al tribunal, y el tribunal lo aprueba.

Sr. Alcalde: Y ¿esto cuándo?

Sr. Gonzalo Rojas: Como le digo, si esto se podría solucionar a la brevedad posible, si lo que hay que saber es cuánto es la cantidad de cuotas que, nosotros estamos en disposición de poder acordar para pagar, porque yo en el último acercamiento que tuve con el abogado de los demandantes les dije; ya oky vamos a tener que pagar la deuda de la AFC, vamos a pagar un primer pago de 17 millones de pesos y le pregunté qué cuántas cuotas esperaban ellos por recibir, porque como le digo la primera había dicho que habíamos hablado hasta de doce, después en la última conversación dijo que no iban a hacer nunca más de tres, entonces cuántas cuotas podían ellos recibir y me contestó diciendo no, porque nosotros le ofrecíamos un número de cuotas.

Entonces cuando se pueda determinar, por ejemplo; podemos ofrecer 6 cuotas por decirle de 5 millones de pesos o 7 millones de pesos, 8 millones de pesos no sé la cantidad de cuotas, se las vamos a ofrecer, ellos seguramente nos van a hacer una contrapropuesta, pero, el acuerdo no debería demorarse más allá

de uno o dos días, lo que pasa es que hay que tener la claridad en cuanto a la cantidad de cuotas que se va a poder ofrecer.

Sr. Leonardo torres: Si se llega a un acuerdo, estas cuotas quedan fijas o también quedan ir sujetas a que puedan ir subiendo.

Sr. Gonzalo Rojas: No, lo que pasa es que el código del trabajo ya, en este caso cuando habla del procedimiento ejecutivo del cumplimiento de la sentencia laboral, el código del trabajo dice que; usted puede acordar la forma de pago pero, se acuerda la forma de pago tiene que acordar la forma de pago y el monto, entonces cuando se aprueba la transacción, la transacción dice por decirle algo 62 millones en una primera cuota de 17 millones y los otros 45 en 5 cuotas de 9 y ahí hacen los 62 por decirle y, es el monto de la deuda y cumpliendo con eso se paga, lo que habitualmente ocurre es que cuando usted llega a un advenimiento en materia laboral y se fijan cuotas y plazos para pagar y por cualquier circunstancia, uno paga por decirle una cuota, dos cuotas y a la tercera cuota deja de pagar lo que ocurre es que, la ley le permite al juez en el caso de juicios laborales castigar la deuda hasta en un 150%, entonces finalmente ese es el apercibimiento que contempla la ley para el caso del incumplimiento, la deuda se mantiene fija mientras uno vaya cumpliendo con el acuerdo de pago, si uno incumple el acuerdo de pago, ahí donde el juez puede aumentar la diferencia de la deuda, por eso es que le permite a uno acordar la forma de pago y el monto, porque ya la ley en el fondo supone que uno sabe que tiene que pagar, porque si no paga la deuda se puede repetir hasta tres veces. Ese es como el mecanismo que tiene la ley para asegurar el pago del acuerdo.

Sr. Claudio Rabanal: Pensaba, me acuerdo años atrás en un minuto que, cuando tuvo el tema usted con la administración anterior, vino la abogada de ese tiempo, hizo un planteamiento en el Concejo, no se puede hacer eso, aunque sea de carácter reservado para ver directamente la postura, lo digo a modo de si se puede hacer de que venga.

Sr. Alcalde: Don Gonzalo ¿podemos generar esa instancia? tenemos nivel de comunicación para generar esa confianza.

Sr. Gonzalo Rojas: Yo pienso que si Alcalde, no debería haber problema en poder generar alguna reunión junto con el abogado de la parte demandante, que incluso se podría hacer como dice Don Claudio, reservada por videoconferencia y, lo podemos conversar directamente con él.

Sr. Alcalde: Ya está, le encargamos eso entonces Don Gonzalo, generar esa instancia para que, nos comente y lo programamos, lo importante y que a los colegas también le quede claro que, no va a ir subiendo mes a mes, porque esa es la sensación de angustia que nos queda todos, de que mientras no se resuelva, ni se firme el advenimiento esto va subiendo, entonces yo creo que usted transmita la tranquilidad, de que no es así.

Sr. Gonzalo Rojas: Lo que pasa es que ahora claro, pagándose la deuda de la AFC se termina la deuda previsional y, con eso se convalida el despido y ya deja de generar el efecto que produce la ley Busto en el fondo que es producto de la nulidad del despido cuando hay deuda previsional que, genera una remuneración todos los meses hasta que se convalida el despido, pero ahora ya estando pagada la deuda provisional la otra semana, va a quedar convalidado el despido, termina de operar el tema de la nulidad del despido y, sobre eso ya uno va a tener la tranquilidad además, de que no habiendo deuda previsional no se puede pedir en el fondo la percibimiento del arresto o cualquier otra procedimiento que, se pueda perseguir, porque ya se va a acabar la deuda previsional y sobre eso después lo que se persigue es el pago de la sentencia, como cualquier sentencia.

Sr. Alcalde: Deuda previsional que en el fondo nos rebota.

Sr. Felipe Rebolledo: Bueno después de toda la exposición lo que a mí me preocupa es lo siguiente, acá el municipio va a tener que pagar una cantidad de recursos que realmente perjudica el patrimonio municipal y, ¿esto nos conlleva a algún tipo de sumario, alguna investigación, de por qué llegamos a esta situación? porque me parece que el daño al patrimonio municipal es gravísimo y, obviamente aquí hay que ir viendo responsabilidades por haber llegado esta situación o ¿no?

Sr. Alcalde: Yo creo que sí, pero lo primero es lo primero, tratemos de pagar esto, si bien es cierto la desvinculación por necesidades de la empresa, se vio justificada y se vio también tomada de razón por contraloría, por el tribunal, por la inspección del trabajo, por tanto, no existió ahí regularidad en eso, lo que se fue dando en el camino pasa más quizá por un tema administrativo de hacia atrás, lo que es el tema de la AFC pero sí, primero pongamos de esto y después vemos las acciones que podemos seguir para esclarecer más bien más que responsabilidades, quizás negligencia que se cometieron años anteriores, la cuales nosotros no estamos.

Sr. Sandro Cartes: Bueno con respecto a la información que entrega el asesor jurídico, tiene que ver con respecto a lo que es la parte judicial, lo que realmente compete a los tribunales este tema de cosas, pero como decía Felipe a mí también me preocupa esto, porque los fondos que se van a sacar para poder cancelar esta deuda son del patrimonio municipal y que, realmente se podían haber invertido en otras cosas en realidad, entonces también es bueno aclarar eso, de qué ítem se van a sacar estos recursos para poder cancelar esta deuda.

Sr. Alcalde: Lo dijimos el otro día con Don Sandro en sesión, las cuentas que se iba a eliminar de este caso, se iba a rebajar desde compra de arios, lo cual afortunadamente no tenemos cubierto con la DOH.

Sr. Sandro Cartes: Que no vaya a afectar otra cosa y, como dijo Felipe es bueno aclarar y transparentar esto, porque son situaciones que también se deben sacar lección a futuro y que, no se vaya a cometer a lo mejor alguna situación parecida y que, vaya al final a rebotar y perjudicar a la comunidad en general.

Sr. Alcalde: En ese sentido don Sandro, pierda cuidado de que toda el área social, el área de mantención, el área de transporte escolar y todo lo que tiene que ver con la comunidad en directo beneficio de las personas está resguardado. Afortunadamente contamos con un presupuesto, el cual tiene varios ítems que, se van rebajando, se van cortando algunas colitas, pero todo lo que es ayuda social, lo que es de emergencia, lo que es transporte escolar que van en directo beneficio la gente, eso nunca va a ser tocado, porque está aprobado, quizás lo vamos a ir aumentando con fondos externos, como nos llegó de emergencia, pero, en ningún caso va a ser y, como comentamos el otro día las cuentas que van a ser rebajadas.

Sr. Sandro Cartes: Que bueno que se sepa presidente, porque como se transmiten los Concejos extraordinarios también es bueno que haya transparencia.

Sr. Alcalde: Por supuesto pierdan cuidado.

Sr. Claudio Rabanal: Señor presidente ¿no va a figurar la reunión?

Sr. Alcalde: Sí, pero, la reunión la tiene que comentar don Gonzalo, de acuerdo a la disponibilidad que mantenga el abogado para, poder conectarse con nosotros.

Sr. Alcalde cierra la sesión a las 10:48hrs.

José Alejandro Valenzuela Bastías
Secretario Municipal